



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato del servicio de: **“DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA INFORMatico PARA LA GESTION DE UNA TARJETA MONEDERO MUNICIPAL”**, con un tipo de licitación de 22.736,00€, correspondiendo la cantidad de 19.600€ a la base imponible y la de 3.136,00€ al iva..

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.-INNOVANET SISTEMA S.L.
- 2.-PROCONSI S.L.
- 3.-NORAVAN INNOVACIÓN S.L.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presento únicamente la entidad:

- PLICA Nº 1.- NORAVAN INNOVACIÓN S.L.
PLICA Nº 2.- PROCONSI S.L..

RESULTANDO que la entidad NORAVAN INNOVACIONES S.L. fue excluida de la licitación por no aportar solvencia técnica y económica alguna.

RESULTANDO que admitida a licitación la entidad PROCONSI S.L., se procedió a la apertura de la oferta económica y técnica con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	Oferta E Base Imponible.	Iva	Total
1	PROCONSI S.L.	19.600€	3.136€	22.736,00€

RESULTANDO que por los servicios técnicos se procede a indicar que siendo la oferta presentada por la entidad PROCONSI la única oferta presentada y admitida, y la misma cumple todos los requerimientos del Pliego de condiciones técnicas de dicho contrato.

Por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de: **“DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA INFORMatico PARA LA GESTION DE UNA TARJETA MONEDERO MUNICIPAL”**, a la entidad **PROCONSI S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 19.600,00€; I.V.A. (16%) 3.136,00 €, Total 22.736,00€, y demás condiciones ofertadas, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Excluir de la licitación a la entidad NORAVAN INNOVACIÓN S.L., por no aportar solvencia técnica y económica alguna.

TERCERO: Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de: “**DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTION DE UNA TARJETA MONEDERO MUNICIPAL**”, a la entidad PROCONSI S.L. en el precio de su oferta de Base Imponible 19.600,00€, I.V.A. (16%) 3.136,00 €, Total 22.736,00€, y demás condiciones ofertadas

CUARTO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 392€. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada a dieciséis de marzo de dos mil diez.

EL SECRETARIO